

* Órganos de gobierno, de dirección o de administración de la entidad, indicando sus competencias y funciones:
	+ Junta General:
	– Presidente:
	D. José Domingo Regalado González.
	– Vocales:
	D. Marcos José González Alonso.
	Dª. Mª de la O Gaspar González.
	Dª. María Candelaria Rodríguez González.
	Dª. María Concepción Cabrera Venero.
	Dª. Carmen Yanira González González.
	D. Rubén García Casañas.
	Dª. Eudita Mendoza Navarro.
	D. Ramón Fredi Oramas Chávez.
	Dª. Raquel Morales Izquierdo.
	D. Marcos Antonio Rodríguez Santana.
	Dª. Jennifer Miranda Barrera.
	D. Miguel Ángel González Marrero.
	Dª. María Luz Fernández Martín.
	D. Ignacio Carmelo Mendoza Morales.
	Dª. Maria Verónica Hernández Rodríguez.
	D. María Monserrat Luis Mesa.
	Dª. Carmen Dolores Rodríguez de Vera.
	D. David Santos Delgado.
	D. Pedro Antonio Hernández Barrera.
	D. José Adán García Casañas.
	– Secretario:
	D. Manuel Ortiz Correa.
	+ Consejo de Administración:
	– Miembros Corporativos:
	D. Marcos José González Alonso. (Presidente y Consejero Delegado)
	Dª. María Candelaria Rodríguez González. (Vicepresidenta y Consejera Delegada)
	Dª. María Concepción Cabrera Venero. (Vocal)
	D. Ramón Fredi Oramas Chávez. (Vocal)
	D. Marcos Antonio Rodríguez Santana. (Vocal)
	D. David Santos Delgado. (Vocal)
	D. Pedro Antonio Hernández Barrera. (Vocal)
	– Miembros no Corporativos:
	D. Manuel Ortiz Correa. (Vocal-Secretario)
	+ Gerencia:
	D. Antonio Aitor González González.
* Competencias y funciones:
	+ Junta General:
	Estará constituida por los miembros del Pleno del Ayuntamiento siendo el presidente de la misma el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal. Siendo el órgano supremo de la Sociedad. Su funcionamiento y competencias se regulan en el Capítulo III, Sección Primera de los ***[Estatutos de la Sociedad.](http://www.sermugran.es/wp-content/uploads/2021/10/estatutos-sermugran.pdf%22%20%5Cl%20%22page%3D5)***
	+ Consejo de Administración:
	Compuesto por un Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales. Nombrados por la Junta General. Su funcionamiento y competencias se regulan en el Capítulo III, Sección Segunda de los ***[Estatutos de la Sociedad.](http://www.sermugran.es/wp-content/uploads/2021/10/estatutos-sermugran.pdf%22%20%5Cl%20%22page%3D7)***
	+ Gerencia:
	Designado por el Consejo de Administración, sus funciones y competencias se regulan en el Capitulo III, Sección Tercera de los ***[Estatutos de la Sociedad.](http://www.sermugran.es/wp-content/uploads/2021/10/estatutos-sermugran.pdf%22%20%5Cl%20%22page%3D14)***